



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 9 Secc. I

Jueves 31 de julio de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación al Programa Emergente de Modernización de Motores para embarcaciones menores, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que, conforme al **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021 – 2027**, la sostenibilidad del desarrollo regional constituye una de las estrategias prioritarias, orientada a impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en fortalecer la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reactivar las economías locales, especialmente en zonas rurales.

Que, si bien el Estado de Sonora posee una riqueza natural que representa una ventaja competitiva y le permite mantener su liderazgo en producción, el sector pesquero requiere incrementar la eficiencia de sus unidades productivas, garantizando al mismo tiempo el respeto por la sustentabilidad de los ecosistemas marinos.

Que, en el marco del foro de productores ribereños, en el que participaron el Titular del Ejecutivo estatal, representantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), así como representantes del sector productivo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, realizó una recopilación de solicitudes y manifestaciones expresadas por los participantes. Entre estas, destacaron: la falta de esquemas de financiamiento accesibles, los bajos precios en la cadena de comercialización que limitan su rentabilidad, y de manera más urgente, la carencia de equipamiento adecuado para realizar la actividad pesqueras en condiciones seguras y competitivas (motores obsoletos, falta de tecnología de navegación y conservación). Estas demandas, respaldadas por los diagnósticos obtenidos durante las visitas a las principales localidades pesqueras del Estado, evidenciaron la necesidad de un programa focalizado en la modernización de la flota ribereña, dando origen a las Presentes Reglas de Operación.

Que, ante la necesidad manifestada por los productores de contar con un respaldo institucional que facilite la adquisición de motores mediante herramientas tecnológicas ambientalmente amigables, y que además contribuyan a mejorar la seguridad y calidad de las actividades pesqueras, se considera procedente la emisión del presente instrumento normativo.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Que, de conformidad con el artículo 10 fracción II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, corresponde a la SAGARHPA promover medidas específicas para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras y acuícolas, así como coadyuvar en la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables que sustentan estas actividades.

Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación al Programa Emergente de Modernización de Motores para embarcaciones menores, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. INTRODUCCIÓN

La sustitución de motores es parte de un proceso de modernización del sector pesquero, que incluye también la renovación de embarcaciones y la adopción de tecnologías más avanzadas, con ello se busca mejorar la eficiencia, reducir costos operativos y minimizar el impacto ambiental.

Es importante mencionar que los motores más modernos ofrecen mayor potencia y menor consumo de combustible, lo que se traduce en mayores ganancias para los pescadores y una menor contaminación.

Con fundamento en lo previsto en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, en el capítulo II análisis de la estrategia PND-PED-PMP, se tiene previsto el desarrollo de los siguientes objetivos:

- I. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- II. Promover los cultivos acuáticos como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo integral.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene la misión de impulsar la modernización continua y el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y acuícola. Su objetivo primordial es el bienestar de la población en todas las regiones del Estado; Para lograrlo la Secretaría ofrece el apoyo necesario para que esta actividad sea rentable y productiva, siempre bajo un enfoque de sustentabilidad y conservación del ecosistema marino.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Los productores pesqueros del estado de Sonora enfrentan un desafío crucial para la modernización de embarcaciones menores. Esta situación se debe a la escasa disponibilidad de opciones de esquemas de financiamiento, los elevados costos operativos y su limitada capacidad económica para adquirir herramientas básicas que les permitan desarrollar de forma eficiente sus actividades de producción y extracción.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 Programa

El Programa Emergente para la Modernización de Motores para Embarcaciones Menores se enfoca en acciones estratégicas para ayudar a las y los productores pesqueros de las zonas costeras de Sonora. El objetivo principal es facilitar la adquisición de motores para embarcaciones menores fuera de borda, en zonas litorales del Estado, particularmente aquellos motores que su vida útil mecánica llevo a su fin (siendo esta de aproximadamente 4 años).

2.2 Disposiciones normativas

- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.
- Plan Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2021-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

2.3 Dependencia responsable

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, será la Dependencia Responsable de desarrollo del Programa.

2.4 Unidad Administrativa Ejecutora

La Dirección General de Pesca y Acuicultura será quien se encargará de la operación del Programa, teniendo las atribuciones conferidas por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

El Subcomité de Pesca y Acuicultura, con fundamento en el numeral 4 fracción III y IV del Manual Específico de Operaciones del Subcomité de Pesca y Acuicultura realizará el



análisis y selección del aspirante al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindará certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa.

2.5 Monto

El monto autorizado para la ejecución del Programa asciende a \$20'000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.).

2.6 Programa presupuestario

Que de conformidad a la póliza contable 1120001400 3201E307F11416R1 431011 2511A01301, y se sustenta a través de la ampliación líquida para motores marinos mediante oficio 12-01/527 de fecha 23 de mayo de 2025, para la ejecución del Programa Emergente de Modernización de Motores para Embarcaciones Menores.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados, serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.

2.7 Alineación programática

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusiva.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



3. OBJETIVO

3.1 Objetivo general

Este programa busca fomentar la capitalización de las unidades productivas del sector pesquero. El objetivo es incentivar la producción y extracción de especies marinas, al mismo tiempo que se reduce la dependencia de métodos de pesca obsoletos. Esto permitirá conservar una flota pesquera con menores índices de depreciación, asegurando su viabilidad a largo plazo.

3.2 Objetivos específicos

a) Modernización tecnológica del sector pesquero ribereño

Impulsar la modernización tecnológica del sector pesquero ribereño. Esto se logrará sustituyendo motores obsoletos por unidades más eficientes, seguras y con menor impacto ambiental.

b) Fortalecimiento Económico

Reducir la vulnerabilidad económica de las unidades productivas. Se dará prioridad al acceso a los apoyos en las zonas con mayor rezago, fomentando así la equidad territorial y fortaleciendo la capacidad operativa de los pescadores.

c) Transparencia y Rendición de Cuentas

Promover el uso responsable de los recursos públicos mediante de mecanismos transparentes de asignación, seguimiento y evaluación del Programa. Esto garantizará el cumplimiento de la normativa vigente y la rendición de cuentas.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura en todo el litoral del Estado de Sonora, con énfasis en los municipios donde se desarrolla la actividad pesquera ribereña. Las localidades prioritarias, por ser zonas de alta y muy alta marginación, son: San Ignacio Río Muerto, Benito Juárez y Huatabampo.

El Subcomité de Pesca y Acuicultura podrá ampliar la cobertura geográfica, a fin de beneficiar a otras localidades (Etchojoa, Cajeme, Bacám, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca y Puerto Peñasco), siempre y cuando, se cumpla con la atención de las localidades prioritarias y se cuente con suficiencia presupuestal.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población a la que se extiende el presente Programa corresponde a pescadores que cuenten con un permiso expedido por la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA), personas físicas permisionarias y sociedades cooperativas legalmente constituidas y que participen activamente en las actividades productivas del sector.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

6.1 Tipo de apoyo

El apoyo otorgado por el Programa consiste en un subsidio económico directo y no reembolsable destinado exclusivamente a la adquisición de motores nuevos fuera de borda para embarcaciones menores utilizadas en la actividad pesquera ribereña en el litoral del estado de Sonora.

El programa presenta las siguientes especificaciones:

- I. Tiene como propósito **modernizar el parque motriz de las unidades de producción pesquera**, mejorando su eficiencia operativa, seguridad en altamar y reduciendo el impacto ambiental por consumo de combustibles.
- II. Se otorga bajo el principio de **conurrencia de aportaciones**, en donde el Gobierno del Estado participa financieramente de manera conjunta con el beneficiario designado, en los porcentajes y en el monto máximo establecido en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Será **canalizado a través del proveedor** designado por el beneficiario mediante la firma de un contrato de cesión de derechos, con el fin de garantizar la correcta aplicación del recurso y evitar la entrega directa de recursos monetarios.
- IV. Estará sujeto a **verificación técnica, administrativa y presupuestal**, y condicionado a la disponibilidad financiera del Programa.

6.2 Monto del apoyo

El monto del apoyo estará sujeto al valor establecido en la cotización entregada por el beneficiario designado, ya que ésta dependerá de la Capacidad del Motor y las características técnicas que lo conforman, como la marca y modelo; distribuido de la siguiente manera:

CAPACIDAD DEL MOTOR (HP)	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO Y/O MONTOS MÁXIMOS	
50 HP – 75 HP	60% Aportación SAGARHPA	40% Aportación Beneficiario Designado

Nota aclaratoria:

- * En ningún caso el estímulo podrá exceder el monto máximo autorizado del 60%. La entrega de apoyos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- * No se establecen montos mínimos ni máximos del apoyo, ya que los beneficiarios designados tienen la libertad de escoger al proveedor que más les beneficie sobre el precio y calidad; dependiendo de la marca y las características técnicas del motor seleccionado será el monto de apoyo de hasta el 60%.

6.3 Tiempo para entrega

La entrega de los motores autorizados se realizará en un término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que el beneficiario haya sido notificado mediante la carta de notificación de compromiso de apoyo.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



El proceso de entrega estará sujeto a las siguientes condiciones:

- La Unidad Responsable notificará por escrito al beneficiario la validación de su expediente y la autorización formal del apoyo.
- Posteriormente, la Unidad Ejecutora, se coordinará con el proveedor designado, para el suministro del equipo conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Subcomité de Pesca y Acuacultura, previstas en la cotización.
- La entrega física del motor se formalizará mediante la firma del Acta de Entrega-Recepción (Finiquito) entre el beneficiario, el proveedor y el personal autorizado de la Unidad Ejecutora.

En caso de que, por causas atribuibles al proveedor, no se cumpla con el plazo establecido, la Unidad Ejecutora podrá sustituir al proveedor designado, siempre garantizando que el equipo cumpla con las condiciones técnicas previamente aprobadas.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

Para la liberación de los recursos, la Dirección General de Pesca y Acuacultura solicitará mediante oficio al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) la transferencia correspondiente, en favor del proveedor designado por el beneficiario, con base a la cotización presentada.

La transferencia de los apoyos se formalizará a través de un Contrato de Cesión de Derechos. Mediante este instrumento legal, el beneficiario autoriza que el pago se realice directamente al proveedor por cuenta y orden suya.

El proveedor o beneficiario designado deberá proporcionar los datos de la cuenta bancaria receptora de los recursos, que serán destinados exclusivamente a la adquisición del motor aprobado.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

Las y los interesados en acceder al apoyo deberán presentar, en original y copia, el expediente que contenga la siguiente documentación:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Persona Física	• Formato de Solicitud de Apoyo; • Documento que acredite la tenencia y/o propiedad del motor actual, con al menos 4 años de antigüedad; • Formato Carta Protesta de decir verdad Depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor nuevo propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación Oficial Vigente del permisionario; y

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel. Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



	• Permisos de pesca vigentes y el último aviso de arribo emitido por la autoridad competente.
Persona Moral	• Formato de Solicitud de Apoyo; • Documento que acredite la tenencia y/o propiedad del motor actual, con al menos 4 años de antigüedad; • Formato Carta Protesta de decir verdad Depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor nuevo propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación Oficial Vigente de los socios; • Permisos de pesca vigentes y el último aviso de arribo emitido por la autoridad competente; y • Acta de asamblea vigente con lista de socios.

Las personas físicas y sociedades cooperativas interesadas deberán presentar, entre el día 04 de agosto y el día 08 de agosto del presente año, el expediente en la ventanilla de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA, en la Dirección General de Pesca y Acuacultura a través de la Dirección de Organización y Fomento Pesquero y Acuícola, ubicada en: **Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, 2º Nivel, Blvd. Paseo del Río S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora**, en un horario de **8:00 a 15:00 horas**.

Una vez validada la entrega de la solicitud y la documentación correspondiente, el personal autorizado expedirá un **acuse de recepción**, el cual incluirá el número de folio asignado. Este folio será indispensable para consultar el estado del trámite y deberá conservarse hasta la conclusión del proceso.

La evaluación y dictaminación de las solicitudes será responsabilidad del Subcomité de Pesca y Acuacultura, órgano encargado de establecer los mecanismos de planeación, operación y seguimiento del Programa, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Una vez concluido el periodo de recepción, se procederá a:

- Revisar y analizar los expedientes recibidos;
- Emitir el dictamen correspondiente;
- Elaborar un listado de solicitudes con resultado favorable o no favorable, incluyendo las que no sean aprobadas por falta de suficiencia presupuestal.

El resultado será publicado en la página oficial de la SAGARHPA (www.sagarhpa.sonora.gob.mx) en un plazo no mayor a diez (10) días naturales contados a partir del cierre de recepción de solicitudes. El listado podrá actualizarse en función de nuevas solicitudes completadas, desistimientos o ajustes presupuestales.

7.1 Difusión

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel. Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C P 83280
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Las presentes Reglas de Operación se publicarán tanto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora como en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

7.2 Criterios de elegibilidad

- I. Ser persona física con permiso de pesca vigente, o sociedad cooperativa debidamente constituida que realice actividades pesqueras en el Estado;
- II. Presentar el formato oficial de solicitud, acompañado de los requisitos expuestos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Aceptar la verificación por parte de la Unidad Ejecutora respecto de la autenticidad de la documentación presentada; y
- IV. No haber incurrido en falsedad de información en procesos anteriores con la SAGARHPA u otras instancias estatales.

7.3 Criterios y mecanismos de selección

El proceso de dictamen de solicitudes es una atribución que se le confiere al Subcomité de Pesca y Acuicultura, instancia encargada de establecer los mecanismos para la planeación, operación y ejecución del Programa y presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, promover la rendición de cuentas y la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo así el modelo de negocio de las empresas sociales y cooperativas, dando prioridad a:

- a) Condición socioeconómica:
Se dará preferencia a pescadores y organizaciones que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad económica o con limitado acceso a financiamiento.
- b) Equidad territorial:
Se garantizará una distribución equilibrada del apoyo entre las localidades mencionadas en el punto 4 de las presentes Reglas de Operación, atendiendo al número de solicitudes y disponibilidad presupuestal.
- c) Documentación completa y válida:
Solo serán dictaminadas las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.4 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable)

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de la Unidad Ejecutora, integrará y mantendrá actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, con el fin de garantizar la trazabilidad de los apoyos otorgados y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, equidad, rendición de cuentas y control administrativo.

El padrón deberá contener, la siguiente información:

- I. Nombre completo del beneficiario (persona física o moral);
- II. Número de folio asignado a la solicitud;
- III. Municipio y localidad de origen;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- IV. Tipo y características del apoyo recibido (potencia del motor y monto asignado de hasta el 60% sobre la cotización presentada por el beneficiario designado);
- V. Fecha de recepción de la solicitud; y
- VI. Proveedor designado para la adquisición del motor.

7.5 Accesibilidad y consulta pública

La totalidad de los folios entregados serán publicados en la página oficial de la SAGARHPA (www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y estarán disponible para consulta de la ciudadanía, en apego a los principios de transparencia, acceso a la información pública y protección a datos personales en posesión de sujetos obligados.

7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente, equitativo e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

7.7 Causas de suspensión temporal o baja en el Padrón de Personas Beneficiarias

La persona beneficiaria podrá ser suspendida temporalmente o dada de baja del Programa en los siguientes casos:

- a) **Incumplimiento de obligaciones.** Cuando no se atienda dentro de los plazos establecidos la documentación, verificaciones, entrevistas o requerimientos emitidos por la Unidad Ejecutora.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- b) **Proporcionar información falsa o alterada.** Si se detecta que el beneficiario presentó documentación apócrifa o alterada durante el proceso de solicitud o ejecución del apoyo.
- c) **Uso indebido del apoyo otorgado.** En caso de que el motor adquirido sea destinado a fines distintos a los establecidos en el Programa o comercializado sin justificación ni autorización.
- d) **Negativa a firmar el acta de entrega-recepción.** Cuando el beneficiario, tras haber sido notificado de la aprobación del apoyo, se niegue o no acuda a formalizar la entrega del motor dentro del plazo establecido.
- e) **Renuncia voluntaria o desistimiento.** Cuando el beneficiario presente por escrito su voluntad de no continuar con el trámite o no aceptar el apoyo.
- f) **Imposibilidad técnica o legal de continuar con la asignación.** Cuando se detecte que el beneficiario no cuenta con permiso de pesca vigente, ha perdido la representatividad legal en caso de cooperativas, o haya fallecido en el caso de personas físicas sin sucesión reconocida.
- g) **Reincidencia en faltas administrativas.** Cuando existan antecedentes de inobservancia reiterada a las reglas de operación en ejercicios anteriores, con evidencia documentada.

7.8 Emisión de Convocatoria

La Convocatoria para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

La convocatoria será publicada en la página de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx, dirigidas a las y los productores pesqueros de las localidades atendidas, donde indica la operación, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos de apoyo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 Declarativa de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los datos personales contenidos en el padrón de personas beneficiarias serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación estatal aplicable. La información considerada confidencial será resguardada conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y seguridad.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de evitar que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro; quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- *Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la*



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

11. TRANSPARENCIA

La operación del Programa deberá observar en todo momento los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, conforme a la Constitución y la legislación general y estatal aplicable. La información generada deberá publicarse y mantenerse accesible en los medios oficiales establecidos, garantizando su consulta por la ciudadanía.

La recopilación, uso, tratamiento y resguardo de los datos personales derivados de la operación del Programa deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la legislación general y estatal en materia de protección de datos personales, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx, así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

AUDITORIA

Con base a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se establecen las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales, las cuales son la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, éstas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de éstas o bien en el plazo que las instancias fiscalizadoras establezcan; proporcionado la documentación suficiente y competente para evitar incurrir en observaciones y sanciones.

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C P 83280
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.1 Indicadores de seguimiento (MIR: propósito, componentes y actividades)

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Emergente para la Modernización de Motores de Embarcaciones Menores, el **posible** siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	METAS TRIMESTRALES Y ANUAL					Número de Productores Beneficiarios
			1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Total	
Motores entregados	Número de motores entregados a productores pesqueros y acuícolas	Motores			100		100	800

(Número de motores sustituidos) / (Número de motores programados para sustituir) * 100

* Este sujeto a la cantidad de solicitudes presentadas y aprobadas por el Subcomité de Pesca y Acuicultura para recibir el apoyo conforme a estas Reglas de Operación.

12.2 Evaluación

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez (10) días hábiles subsecuentes al mes anterior.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



SONORA
OFICINA DE OPORTUNIDADES

estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. MECANISMO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de Quejas y Sugerencias colocado para tal efecto, por escrito, al correo electrónico: denunciapp@sonora.gob.mx o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, con dirección en Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280. Hermosillo, Sonora, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, será facultad de la Dirección General de Pesca y



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Acuicultura, conforme a las disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

En lo no previsto por este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable en materia de programas públicos, respetando los principios de legalidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género.

15. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Caballaje:** Unidad de medida que calcula el trabajo mecánico realizado por un motor de combustión interna, abreviado como HP (horsepower).
- II. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- III. **Dictamen:** Documento mediante el cual se emite la opinión técnica o de viabilidad para el otorgamiento del apoyo;
- IV. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- V. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- VI. **Motor fuera de borda:** Máquina capaz de transformar cualquier tipo de energía para producir movimiento.
- VII. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- VIII. **Población objetivo:** Ciudadanos Sonorenses con potencial de desarrollo en actividades pesqueras y acuícolas, ubicados principalmente en los municipios ubicados sobre el litoral.
- IX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- X. **Programa:** Programa Emergente para la Modernización de Motores de Embarcaciones Menores contempla;
- XI. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos promovidos por la SAGARHPA, en favor de los beneficiarios designados;
- XII. **Secretaría / SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.
- XIII. **Solicitud de Apoyo:** Formato dispuesto por la SAGARHPA, para tramitar al amparo del Programa, los conceptos de apoyo que, de conformidad con la modalidad, tipo, porcentajes y montos, serán sujetas de revisión, evaluación y dictaminación;
- XIV. **Subcomité de Pesca y Acuicultura:** Órgano dictaminador, que emite la opinión técnica o de viabilidad sobre el otorgamiento de los apoyos, brinda seguimiento, y



GOBIERNO
de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- autoriza Reglas de Operación, Convocatorias y publicaciones relacionadas con la correcta ejecución, aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones y obligaciones a cargo del beneficiario;
- XVI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Pesca y Acuacultura.
- XVII. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Pesca y Acuacultura.

16. ANEXOS

Anexo 1 Formato de Solicitud del Apoyo.

Anexo 2 Formato de Carta Protesta de decir verdad Depositaria y/o carta compromiso.

Anexo 3 Formato de Desistimiento.

Anexo 4 Formato de Carta de Notificación de Compromiso de Apoyo.

Anexo 5 Formato de Contrato de Cesión de Derechos.

Anexo 6 Formato Acta Entrega-Recepción (Finiquito).

Anexo 7 Formato de Convocatoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

Tercero. En caso de requerir la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 30 días del mes de julio de 2025. **MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.- TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA.- RÚBRICA.**